



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 102, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 456-172, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SRA. MARÍA JOSÉ GÓMEZ ROJAS. -

05 OCT 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N°

VISTOS:

1918

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada con fecha 08 de septiembre del 2021, por don(a) María José Gómez Rojas, para la realización de convenio de pago N° 102.
2. Orden de Ingreso N° 143920 de fecha 08.09.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 456-172 con don(a) María José Gómez Rojas, cédula de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 08.09.2021, la suma de \$ **168.871.-** (ciento sesenta y ocho mil, ochocientos setenta y un pesos), correspondiente a los años **2020 y 2021**, pagando un abono inicial de \$ **50.000** (cincuenta mil, pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **3** cuotas mensuales de \$ **29.718** (veintinueve mil, setecientos dieciocho pesos), y la cuota **4** de \$ **29.717.-** (veintinueve mil, setecientos diecisiete pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/gch

DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 05 OCT 2021
FECHA SALIDA: 05 OCT 2021
OBSERVACIÓN N°